Jardín Japonés. Restaurante y Casa de Te
Historia

El origen del Jardín se remonta al 17 de mayo de 1967 cuando se dictó la Ordenanza N° 22.372 por la que se aceptó la donación ofrecida por la Embajada de Japón para llevarlo a cabo. Esta donación fue realizada con motivo de la visita al país del entonces Príncipe Akihíto y de la Princesa Michiko, entonces Emperadores del Japón, para servir como símbolo de amistad entre ambos países.

26 de abril 1967 – Se publica en el BM Nº 13.051 la OM Nº 22.372 aprobada el 20/4/1967 en la que *"el Intendente Municipal sanciona y promulga"* la creación de "... Un Jardín Japonés en Palermo... *con motivo de la próxima visita a nuestro país de SS.AA.II. el Príncipe Heredero y la Princesa Michiko".* En el texto de la misma se acepta *"... la donación ofrecida por la Embajada de Japón en la República Argentina, consistente en hacerse cargo de los trabajos tendientes a crear un Jardín Japonés en el Parque Tres de Febrero".*

El paseo se encontró en su origen a cargo de la Municipalidad de Buenos Aires hasta 1978, año en el que por razones de su progresivo deterioro, se aprobó mediante Ordenanza N° 34.177 un convenio con la Asociación Japonesa en la Argentina con el objeto de realizar la ampliación y remodelación del Jardín Japonés, y administrar el mismo. En ese momento, se autorizó a la citada Asociación a comercializar plantas, macetas, peces dorados, tarjetas culturales y fotografías relacionadas con la obra a realizarse, con la única finalidad de que su producido fuese destinado a solventar los gastos del mantenimiento del Jardín.

2 de mayo 1978 - Por convenio firmado en esta fecha, la MCBA representada por el Comodoro (R) Oscar Cervone, entrega en concesión por veinte años el Jardín Japonés -fracción de aproximadamente 3 hectáreas de superficie perteneciente al PARQUE 3 DE FEBRERO- a la Asociación Japonesa en la Argentina, representada en ese acto por el Dr. Bunpei Uno. Este convenio fija que *"... la remodelación y ampliación del Jardín Japonés constituye una donación, y pasa a ser propiedad de la Comuna a medida que se vayan construyendo las obras, plantando o edificando".* El predio público debería pasar nuevamente a control de la MCBA el 2 de mayo de 1998. Las obras de remodelación que se efectúan son las autorizadas por el Decreto Nº 341/77. 6 y 19/11/1981 - 14/6/1989.

5 de mayo 1978 - El intendente de facto, Brigadier Cacciatore, *"sanciona y promulga con fuerza de Ordenanza"*, la OM Nº 34.177 por la cual *"Apruébase el convenio formalizado entre la Secretaría de Servicios Públicos de la MCBA y la Asociación Japonesa en la Argentina... por el que se establecen normas tendientes a la remodelación y ampliación del Jardín Japonés ubicado en el Parque 3 de Febrero".*

En 1981 se aprobó mediante Ordenanza N° 37.175 un convenio ampliatorio con la Asociación para la construcción dentro del Jardín de una “Casa de Té”. Luego, por medio de la Ordenanza N°

37.906 se autorizó a la referida Asociación a predeterminar un importe a las entradas destinadas al público en general para el acceso al Jardín, debiendo destinar lo percibido a la manutención y mejora del predio.
6 de noviembre 1981 - Se firma un convenio ampliatorio del celebrado el 2/5/1978 entre la MCBA y la Asociación Japonesa en la Argentina por el cual se autoriza a esta última a construir una **Casa de Té y una vereda de 100 metros de longitud** (cortando raíces de la magnolia histórica) en el término de veinte meses.
19 de noviembre 1981 - El intendente Cacciatore, *"...sanciona y promulga con fuerza de Ordenanza... ",* la Nº 37.175 por la cual: *"Apruébase el convenio formalizado entre la Secretaría de Servicios Públicos de la MCBA y la Asociación Japonesa en la Argentina ... para la construcción de una Casa de Té en dichas instalaciones ... "* con el objeto de permitirle solventar los gastos de mantenimiento del Jardín Japonés, sin alterar los tiempos de la concesión original.

Los convenios antedichos fueron rescindidos mediante el Decreto N° 3.045/1989, en cuyo artículo 2º se estableció que una nueva entidad propuesta por la Embajada del Japón debía hacerse cargo de las instalaciones del Jardín a partir del 15 de junio de 1989, fecha en la cual la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires suscribió un nuevo convenio con la Fundación Cultural Argentino Japonesa. **El convenio nunca fue ratificado por el entonces Concejo Deliberante.**

14 de junio 1989 – En el BM Nº 18.553, aparecen publicados los Decretos Nº 3045/89 y Nº 3438/89, firmados el 22/5/1989 y el 2/6/1989, respectivamente, por el Intendente Suárez Lastra. En ellos se rescinde *"ad referéndum"* del Concejo Deliberante, el convenio firmado el 2/5/1978 con la Asociación Japonesa en la Argentina para la entrega en concesión del Jardín Japonés, a causa de *"un indebido manejo de fondos".* Complementariamente, se establece que la Embajada del Japón en la Argentina, presente una nueva institución que reemplace a la cuestionada asociación.
Intima a la Embajada de Japón a que desaloje el predio el 15 de junio de 1989 (primer desalojo).
La Fundación Cultural Argentino Japonesa se crea el 26/6/1989 y obtiene su Personería Jurídica el 25/10/1989.

Nunca existió convenio; ni siquiera se firmó, no sólo no se ratificó.

26 de junio de 2006 - Se firma el "***Convenio de Desocupación y Traspaso***" del Jardín Japonés, firmado por funcionarios del GCBA y miembros de la Fundación Cultural Argentino Japonesa. En él, ambas partes reconocen que *"desde junio de 1989"* la FCAJ ocupa el predio *"sin título alguno".* Nuevamente, el desalojo no se cumple y comienza la presión de la Embajada japonesa.

18 de enero de 2007 - El embajador japonés envía una nota al entonces Jefe de Gobierno Jorge Telerman en la que informa que el GCBA y la FCAJ se han reunido varias veces (julio, agosto y noviembre de 2006) intercambiando opiniones con la idea de poder continuar con la explotación comercial del predio. El embajador afirma que hay un convenio firmado con la MCBA que vence el

14 de junio de 1989 (sólo él lo conoce; no exhibe ninguna copia) y urge al Ministro Vensentini para que saque *"una nueva ley que dejará sin efecto a las ordenanzas actuales que regulan al Parque Tres de Febrero".*

30 de octubre de 2007 – firma de Acta Acuerdo (fin del Gobierno de J Telerman)

12 de febrero de 2008 – el gobierno japonés por intermedio de su embajador y de miembros de la colectividad japonesa entre los que se encuentra el presidente de la FCAJ, donan equipos de video y sonido (lentes, videograbadora, micrófonos, monitores, baterías) al Ctro Cultural Gral San Martín.

16 de abril de 2008 – La presidenta de la Nación firma el Dto. 652/08 por el cual se declara *"bien de interés histórico – artístico nacional al complejo cultural y Ambiental Jardín Japonés".*

19 de febrero de 2009 – El GCBA por intermedio del Dtor. Gral de Concesiones Javier Alejandro Solari Costa *"ad referéndum del Sr. Jefe de Gobierno"* (Macri), otorga a la FCAJ *"un permiso de uso precario y oneroso del predio del dominio público…para la explotación de un Restaurante, kiosco de artesanías, bar y vivero ubicado en el complejo Jardín Japonés de la Cdad de Bs As".* Abonará en concepto de canon la cantidad de $10.000.- mensuales (sin reajustes). El funcionario viola *"ad referéndum del Sr. Jefe de Gobierno",* la Ley Nº 24.257, la OM Nº 46.229 y la Ley Nª 449 (CPU) ya que el Distrito UP no permite semejantes usos.

21 de mayo de 2009 – El GCBA por intermedio del Jefe de Gobierno Mauricio Macri manda a la legislatura el proyecto de ley posteriormente aprobado con el N° 3384. La propuesta de entregarlo en concesión mediante una ley plantea la violación de la Ley Nº 24.257 que impide "*otorgar nuevas tenencias precarias, permisos de uso, concesiones, ni efectuar transferencias de dominio en la zona denominada Parque Tres de Febrero…".* El mismo texto en referencia a la prohibición de entregar concesiones, tiene la Ordenanza Municipal Nº 46.229 refiriéndose a todos los espacios verdes de la Ciudad. O sea que la normativa de protección del Parque 3 de Febrero es, en este sentido, doble.

24 de julio 2009 – Reunión de la AALP (Osvaldo GE y Carlos L) con directivos de la Fundación Cultural Argentino Japonesa (Kazunori Kosaka y Horacio Kagami, Presidente y Gerente General respectivamente) buscando un acuerdo para que no acepten ser concesionarios, sino ser contratados por el GCBA para cuidar y mantener el Jardín japonés, implementándose -en consecuencia- el acceso público libre y gratuito al mismo.

31 de julio 2009 – Segunda y última reunión con directivos de la Fundación Cultural Argentino Japonesa buscando un acuerdo para que no acepten ser concesionarios, sino ser contratados por el GCBA para cuidar y mantener el Jardín Japonés, implementándose -en consecuencia- el acceso público libre y gratuito al mismo. Se acuerda un texto común.

05 de agosto 2009 – Se firma el acuerdo con la FCAJ y posteriormente se realiza la reunión conjunta de Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Espacio Público en la Legislatura. La lectura en esta reunión de la propuesta conjunta –y la entrega de copias firmadas por ambas partes- produjo una muy mala sensación en los diputados presentes (principalmente Álvaro González del

PRO), ya que rompía sus acuerdos, y la **FCAJ,** presionada para que acepte ese compromiso previo entre los bloques, terminó acordando con el mismo y renegando por escrito del acuerdo arribado con la **AALP**. Finalmente el despacho oficial es firmado por catorce (14) diputados (4 de los cuales no estaban presentes); once no concurren o no lo firman y el diputado Di Filippo presenta el suyo, con muchas coincidencias con la propuesta conjunta.

Irregularidades en el tratamiento legislativo

- se intenta desconocer la vigencia de la Ley Nº 24.257, cuando está plenamente vigente (art 5º de la ley Cafiero)
- sólo se trató solo en la Com de Presupuesto y Hacienda y en la Com de Protección y Uso del Espacio Público.
- debió también tener giro a la Comisión de Ecología y a la de Planeamiento Urbano, ya que hay propuesta una reforma al CPU.

En resumen:

Se intenta desconocer la normativa en función de los intereses de un país extranjero y para cubrir la falta de responsabilidad e idoneidad de los funcionarios del GCBA que tendrían que hacerse cargo de su gestión.

El intento de desconocimiento del Código Urbanístico -en cuanto a que el P3F es Área de Protección Histórica APH2- y Distrito Urbanización Parque - UP-, de la Ley Nacional Nº 24. 257; también es grave la modificación de la OM Nº 46.229 / 46.660 ya que da lugar al deterioro creciente de la calidad y cantidad de espacios verdes en una ciudad que posee sólo el 20% de lo necesario y que vino disminuyendo su superficie a lo largo del S XX en más de un 80%.

Irregularidades encontradas en el proyecto, en sus antecedentes y en el trámite legislativo

- los fundamentos del proyecto de ley no responden a la realidad según la documentación presentada por la Comisión de Protección y Uso del Espacio Público.
- la concesión otorgada por convenio firmado el 2/5/1978, que vencía en 1998, fue anulada a causa de *"un indebido manejo de fondos"* y otras irregularidades, y desalojada la Asociación Japonesa en la Argentina a partir del 15/6/1989- por los Decretos Nº 3045/89 y Nº 3438/89 firmados el 22/5/1989 y el 2/6/1989.
- La Fundación Cultural Argentino Japonesa se crea el 26/6/1989 y obtiene su Personería Jurídica el 25/10/1989.
- el desalojo no se cumplió, no se firmó nuevo convenio y la Fundación Cultural Argentino Japonesa continuó con la explotación comercial del predio y de su restaurante desde entonces, sin ningún tipo de contrato ni control.

Recordemos que el 9 de julio de 1989 asumió el Gobierno de Carlos Menem y Carlos Grosso asume como titular de la MCBA.